DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-9776
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER 2016ER14231
RADICADOS IDIGER 2016ER16058
RADICADOS IDIGER 2016ER16347

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: LEONARDO PEÑA TRASLAVIÑA				SOLICITANTE
COE	23	MOVIL	Contratada	COMUNIDAD
FECHA	09 de Septiembre de 2016	HORA	02:30 pm	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Calle 167 No 56-25	ÁREA DIRECTA		3000 m²			
SECTOR CATASTRAL	Britalia	POBLACIÓN ATENDIDA		200			
UPZ	18 - Britalia	FAMILIAS	36	ADULTOS	180	NIÑOS	20
LOCALIDAD	11 – Suba	PREDIOS EVALUADOS		1			
CHIP	AAA0175UAYN	OFICIO REMISORIO		CR-25566			

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios y/o viviendas inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

2. TIPO DE EVENTO

Estructural: Daño moderado en la estructura vial y peatonal.

3. ANTECEDENTES:

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

El Sector Catastral Britalia de la Localidad de Suba, donde se localiza el predio evaluado, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, en razón a esto, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, no emitió Concepto Técnico de Riesgo para dicho sector. Por tal motivo para adelantar cualquier tipo de intervención en el predio de la referencia como en el sector, se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación para el mismo.

De acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto Distrital 190 de 2004), la zona donde se localiza el predio evaluado no presenta cobertura de Amenaza por Procesos de Remoción en Masa, ni por Inundación.

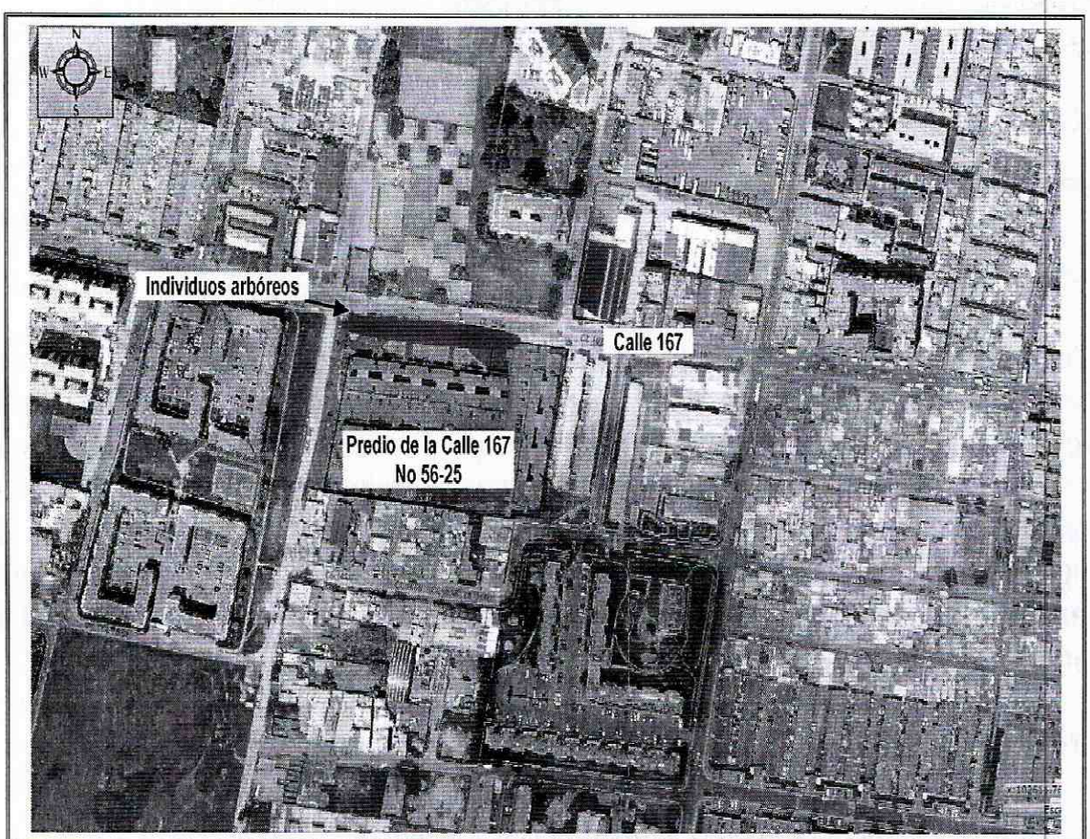

Figura 1. Ubicación del predio de la Calle 167 No 56-25 de la Localidad de Suba (Tomado del Sinupot).

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El día 09 de Septiembre de 2016, en atención a los radicados de la referencia, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita al inmueble ubicado en la Calle 167 No 56-25 en el Sector Catastral Britalia de la Localidad de Suba, encontrando una zona plana, consolidado urbanísticamente y con vías de acceso vehicular pavimentadas.

En el predio se emplaza el Conjunto Residencial Pietra Santa, el cual cuenta con torres de apartamentos de 5 niveles construido mediante el sistema estructural industrializado con placa de entrepiso y contrapiso de concreto reforzado. En el costado norte del predio se encuentra un parque con zonas verdes, juegos infantiles, zonas duras y algunas especies arbóreas de mediano tamaño. También la Calle 167, construida en pavimento rígido, con ancho de calzada aproximado de 8 m. Se observan hundimientos de aproximadamente 10 cm y agrietamientos con aberturas que oscilan entre los 2 y 5 cm de abertura y longitudes de 6 m. en la carpeta de la Calle 167 (Ver fotos 2-4), en los andenes y canchas del parque.

Desde el exterior no se evidencian afectaciones a las torres del Conjunto Residencial Pietra Santa aledañas a las zonas verdes, donde se encuentran las especies arbóreas.

Dentro de las posibles causas por las cuales se están presentando las afectaciones evidenciadas, se encuentra la falta de mantenimiento y mejoramiento de la vía que han podido incrementar el proceso de deterioro de la estructura de la vía y de los senderos peatonales en adoquín, igualmente se puede mencionar se pueden mencionar los procesos de succión y acción radicular causados por los árboles que se encuentran en el sector, situación que con base a la inspección visual no se puede precisar.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO

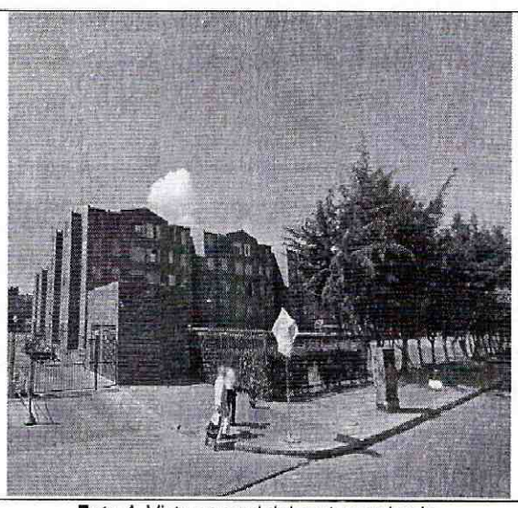

Foto 1. Vista general del sector evaluado.

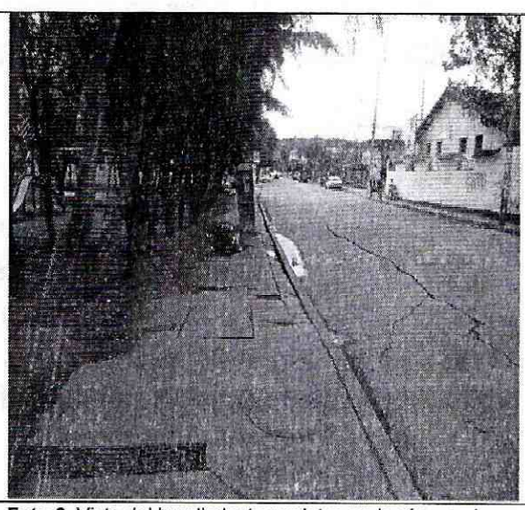

Foto 2. Vista del hundimiento y grietas en la vía y andenes



Foto 3. Vista del hundimiento y grietas en zonas duras del parque



Foto 4. Vista del hundimiento y grietas en zonas duras del parque

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Hundimiento del andén y de la carpeta de la vía de la Calle 167 a la altura de la Carrera 56

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- En caso de no adelantar las acciones de reparación y/o mantenimiento del tramo vial, los andenes y las zonas duras del parque ubicado en la Calle 167 a la altura de la Carrera 56, en el Sector Catastral Britalia de la Localidad de Suba, avance y/o incremento de los hundimientos y agrietamientos presentes allí.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del tramo vial, los andenes y las zonas duras del parque ubicados en la Calle 167 a la altura de la Carrera 56, en el Sector Catastral Britalia de la Localidad de Suba.

8. CONCLUSIONES

- La funcionalidad del tramo vial, comprendido en la Calle 167 a la altura de la Carrera 56, en el Sector Catastral Britalia de la Localidad de Suba, no se encuentra comprometida en la actualidad ante la acción de cargas normales (habituales) de servicio, por los daños evidenciados. Sin embargo en caso de no realizar las acciones de mantenimiento se podría dificultar el tráfico vehicular.

- Los andenes y las zonas duras del parque ubicado en la Calle 167 a la altura de la Carrera 56, en el Sector Catastral Britalia de la Localidad de Suba, no se encuentra comprometida por los daños evidenciados. Sin embargo en caso de no realizar las acciones de mantenimiento se podría generar riego a la comunidad que por allí transita.

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio evaluado, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaria distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia de IDIGER, relacionado con restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en ella y se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector evaluado.

10. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Suba, a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, desde sus respectivas competencias, coordinar el mantenimiento y rehabilitación del tramo vial, comprendido entre la Calle 167 a la altura de la Carrera 56, en el Sector Catastral Britalia de la Localidad de Suba, esto con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento.

- Al Instituto Distrital de Recreación y Deporte, desde sus respectivas competencias, coordinar el mantenimiento y rehabilitación de los andenes y las zonas duras del parque ubicado en la Calle 167 a la altura de la Carrera 56, en el Sector Catastral Britalia de la Localidad de Suba, esto con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento.

- A la Secretaria Distrital de Ambiente, realizar una valoración del potencial de succión de los individuos arbóreos ubicados en sobre la Calle 167 a la altura de la Carrera 56, en el Sector Catastral Britalia de la Localidad de Suba, y determinar si existe una relación entre las afectaciones evidenciadas en el tramo vial, los andenes y las zonas duras del parque. De las acciones desarrolladas, informar al responsable del predio de la Calle 167 No 56-25 del Sector Catastral Britalia de la Localidad de Suba.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: LEONARDO PEÑA Nombre: LEONARDO PEÑA TRASLAVIÑA Profesión: INGENIERO CIVIL MP: 25202 – 254794 CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático